



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación

Santiago de Cali, diciembre cuatro (04) de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la aclaración realizada por la parte demandante sobre el pago de la exhumación, se incorporará dicho escrito para que obre y conste en el presente asunto.

En atención a la aclaración dada por Claudia Bibiana Méndez coordinadora del grupo de Nacional de Genética – contrato ICBF, se enviará el oficio al grupo de Genética Forense de la Dirección Regional de Bogotá

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente los escritos allegados, para que obre y conste en el presente asunto.

SEGUNDO: ENVIESE auto admisorio de la demanda y el oficio al grupo de genética forense de la dirección regional de Bogotá – Correo: geneticabogota@medicinalegal.gov.co

Notifíquese y Cúmplase,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO
JUEZ

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8faee7d568085fcbba4d05a3bd27a285663dd644eb7d2bb6df6b2a9f39d4b9ee**

Documento generado en 06/12/2023 02:30:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>